

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 70 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

17 MAY 2013

VISTO:

Oficio N° 001-2013-AG-PEBPT-CGP-GGM de fecha 17 de Mayo de 2013, Nota de Envío N° 1757/2013 de fecha 17 de Mayo de 2013, Informe N° 320/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 17 de mayo de 2013, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su artículo 11° que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y Supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley y su reglamento";

Que, mediante Resolución N° 029-2005/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2005-/SBN que norma los Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas en el Numeral 5.3 señala "El CGP elevará el expediente administrativo al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, en adelante el CABE, para su evaluación dentro de los 30 días de recepcionado. De encontrarlo conforme, suscribirá el Acta de Acuerdo respectivo. El CABE es el encargado de seleccionar el Martillero Público, elaborar el proyecto de las Bases Administrativas y la Resolución que autoriza la venta por subasta pública"; y el Numeral 5.4 señala "El CABE elevará la documentación señalada en los numerales 5.2 y 5.3 de la presente Directiva para que dentro de los 30 días de recibida emita resolución autoritativa, la misma que deberá: a) Autorizar la Venta por subasta pública, b) Aprobar las Bases Administrativas, c) Designar al Martillero Público o Juez de Paz, d) señalar la hora, fecha y lugar para la realización de la venta";

Que, a través del **Oficio N° 001-2013-AG-PEBPT-CGP-GGM de fecha 17 de Mayo de 2013**, el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial, solicita la emisión del acto resolutorio, indicando que se aprobó la Baja de Bienes de 487 Bienes muebles declarados obsoletos y en desuso se han determinado para la Venta por Subasta Pública;

Que mediante **Nota de Envío N° 1757/2013 de fecha 17 de Mayo de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente;



Dr. Carlos Mario Acuña González
Director Ejecutivo (a)

Resolución Directoral N° 170 /2013-AG-PEBPT-DE

Que con Informe N° 320/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 17 de mayo de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir la resolución que aprueba las Bases Administrativas de Primera Subasta Pública de Bienes Muebles dados de Baja -2013 con un valor base total de S/.128,760.00 (Ciento Veintiocho mil setecientos sesenta y 00 /100 nuevos soles) para el día viernes 24 de mayo de 2013 a horas 9.00 de la mañana en el local de la casa N° 01 del PEBPT sito en la Av. Panamericana Norte Km 4.5-Tumbes;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Venta por la Modalidad de Subasta Pública, Subasta Pública N° 001-2013/SP-CGP en Primera Convocatoria, de 487 (Cuatrocientos ochenta y siete) bienes muebles dados de Baja por haber sido declarados obsoletos y en desuso mediante Resolución Directoral N° 028/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de enero de 2013, según detalle anexo a la presente resolución, con un valor base total de S/.128,760.00 (Ciento Veintiocho mil setecientos sesenta y 00 /100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas de "Subasta Pública N° 001-2013/SP-CGP" en Primera Convocatoria de 487 (Cuatrocientos ochenta y siete) bienes muebles dados de Baja por haber sido declarados obsoletos y en desuso con un valor base total de S/.128,760.00 (Ciento Veintiocho mil setecientos sesenta y 00 /100 nuevos soles). Las referidas bases administrativas forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como fecha para la Subasta Pública N° 001-2013/SP-CGP en Primera Convocatoria, el día viernes 24 de mayo de 2013 a horas 9.00 de la mañana en el local de la casa N° 01 del PEBPT sito en la Av. Panamericana Norte Km 4.5-Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Gestión Patrimonial designe al Notario Público quien intervendrá dando fe de la legalidad y transparencia de la subasta pública.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a las áreas de Control Patrimonial y Unidad de Contabilidad respectivamente, para que en cumplimiento de la presente resolución, ejecuten la extracción física y contable de los bienes muebles objeto de baja, del patrimonio del PEBPT.

ARTÍCULO SEXTO.- HAGASE de conocimiento a la Superintendencia de Bienes Estatales, Oficina de Control Institucional, Área de Control Patrimonial, Unidad de Abastecimiento y SS.AA, Oficina de Administración del PEBPT y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

